

RESOLUCIÓN TEL-509-12-CONATEL-2011**CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL****CONSIDERENADO:**

Que, el Contrato Modificatorio, Ratificatorio y Codificadorio de la Concesión de Servicios Finales y Portadores de Telecomunicaciones suscrito entre la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones y la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP. (EX PACIFICTEL S.A.) de 11 de abril del 2001.

Que, el Contrato Modificatorio, Ratificatorio y Codificadorio de la Concesión de Servicios Finales y Portadores de Telecomunicaciones suscrito entre la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones y la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP. (EX ANDINATEL S.A.) del 11 de abril del 2001.

Que, mediante escritura pública celebrada el 18 de noviembre de 2008 se crea la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A., en cuyo acto se fusionan las compañías ANDINATEL S.A. y PACIFICTEL S.A., la que absorbió y se subrogó en las obligaciones contractuales de los contratos de concesión otorgados por SENATEL a favor de ANDINATEL S.A. y PACIFICTEL S.A.

Que, en Decreto Ejecutivo No. 218, publicado en el Registro Oficial No. 122 de 3 de febrero del 2010, se crea la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES – CNT EP, a la misma que se fusiona la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES – CNT S.A., subrogándose en los derechos y obligaciones constantes en los contratos, modificatorios, ratificatorios y codificatorios de la concesión de servicios finales y portadores de telecomunicaciones suscrito entre ANDINATEL S.A., PACIFICTEL S.A. y la SENATEL.

Que, con Resolución 258-08-CONATEL-2008-CONATEL-2009 de 12 de mayo de 2008 el CONATEL aprobó el Plan de Expansión e Índices de Calidad aplicables a la CNT EP (EX PACIFICTEL S.A.) para el año 2008.

Que, con oficio SGN-2010-0013, de 07 de enero de 2010, la Superintendencia de Telecomunicaciones comunica de la sanción de cuarta clase impuesta a la operadora CNT EP (EX – PACIFECTEL S.A.), por incumplimiento del 68,78% de la Meta Anual Individual del Plan Anual de Expansión "Instalación de Abonados", aprobada por el CONATEL mediante resolución 258-08-CONATEL-2008, de 13 de mayo de 2008, contenida en la resolución ST-2010-002, de 06 de enero de 2010.

Que, con Resolución 068-04-CONATEL-2010, de 12 de marzo de 2010, el Consejo Nacional de Telecomunicaciones dispuso a la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP, subsane el incumplimiento tipificado en la Resolución ST-2010-002.

Que, con oficio ITC-2011-1027, ingresado a esta Secretaría con trámite No. 49532, el 28 de marzo de 2011, la Superintendencia de Telecomunicaciones remite el Informe Técnico IT-DPS-2011-056, de 14 de marzo de 2011, sobre el cumplimiento del plan de subsanación de la meta de expansión "Instalación de abonados", correspondiente al año 2008 de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP, en donde se señala:

"La Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT E.P. ha subsanado el incumplimiento de la meta de expansión "Instalación de abonados", correspondiente al año 2008, pues cumplió con el plan de subsanación aprobado por el CONATEL con Resolución No. 068-04-CONATEL-2010."

En ejercicio de sus atribuciones,



RESUELVE:

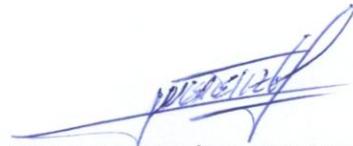
ARTÍCULO UNO. Acoger el informe técnico - legal presentado por la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones mediante oficio SNT-2011-0789 de 17 de mayo de 2011.

ARTÍCULO DOS. Dar por subsanado el incumplimiento de la meta de expansión "*Instalación de abonados*", correspondiente al año 2008 de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones de conformidad a las condiciones dispuestas por el Consejo Nacional de Telecomunicaciones mediante Resolución 068-04-CONATEL-2010 de 12 de marzo de 2010.

ARTÍCULO TRES. La Secretaría del CONATEL, notificará el contenido de la presente resolución a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones, a la Superintendencia de Telecomunicaciones y a la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP.

La presente Resolución es de ejecución inmediata:

Dado en Quito D.M., el 14 de junio de 2011.



**ING. JAVIER VÉLIZ MADINYÁ
PRESIDENTE DEL CONATEL**



**LCDO. VICENTE FREIRE RAMÍREZ
SECRETARIO DEL CONATEL**